



Expediente nº <i>P/AbSA- 02/2021</i>	Contratación OBRAS “REVESTIMIENTO ESCALINATA y ACONDICIONAMIENTO PLAZA IGLESIA” PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES. <i>(Artículos 124 y ss LCSP-2017 y 68 RGLCAP)</i>
---	--

Se redacta en presente **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**, para su inclusión en el expediente relativo al procedimiento de adjudicación del CONTRATO para la ejecución de las Obras consistentes en el “REVESTIMIENTO ESCALINATA y ACONDICIONAMIENTO PLAZA IGLESIA”, sita en calle Concepción nº 1 de Cebolla (Toledo), redactado por la arquitecta doña Pilar Martín García, con la denominación de “NUEVO REVESTIMIENTO de ESCALERA EXISTENTE y ACONDICIONAMIENTO de PLAZA en la IGLESIA de SAN CIPRIANO”.

El presente **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**, conjuntamente con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regula la adjudicación y contratación de las obras de “REVESTIMIENTO ESCALINATA y ACONDICIONAMIENTO PLAZA IGLESIA”, sita en calle Concepción nº 1 de Cebolla (Toledo), redactado por la arquitecta doña Pilar Martín García, con la denominación de “NUEVO REVESTIMIENTO de ESCALERA EXISTENTE y ACONDICIONAMIENTO de PLAZA en la IGLESIA de SAN CIPRIANO”; y cuyo Presupuesto total de ejecución por contrata asciende a **82.600,00 € IVA incluido**.

CONTENIDO <i>(artículo 68 RGLCAP)</i>
--

1ª. Características técnicas del objeto del contrato. *-art. 68 1.a) RGLCAP-*

Las características técnicas de los materiales y otras prestaciones objeto del contrato son las definidas en el **Documento 2.2** (PLIEGO de CONDICIONES TÉCNICAS) del **Proyecto** antes reseñado y deberán cumplir todas las determinaciones, *en lo procedente*, de la normativa relacionada en el mismo, a cuyos efectos la Dirección Facultativa podrá disponer la realización de las comprobaciones derivadas de las verificaciones y ensayos procedentes.

2ª. Precio de las unidades en que se descompone el presupuesto y número estimado de las unidades a suministrar. *-art. 68 1.b) RGLCAP-*

El **Precio de las unidades en que se descompone el presupuesto y número estimado de las unidades a suministrar** son las definidas en el **Capítulo III** (Mediciones y Presupuesto) del Proyecto antes reseñado; y cuyo Resumen por capítulos es el que se refleja a continuación:

Capítulo	Denominación	Importe
1	Actuaciones Previas	382,80
1.1	Protecciones	382,80
2	Bancadas	1.901,98
2.1	Hormigones	508,64
2.2	Albañilería	1.393,34
3	Revestimientos	54.898,81
3.1	Peldañeado	39.689,62
3.2	Protecciones	14.306,58
3.3	Iluminación	846,36
3.4	Seguridad y Salud	56,25
5	Instalaciones	181,50
5.5	Eléctricas	181,50
Presupuesto de ejecución material		57.365,09
	<i>13% gastos generales</i>	7.457,46
	<i>6% de beneficio industrial</i>	3.441,91
Suma		68.264,46

Y cuyas correspondientes unidades de obra e importes parciales se detallan en Capítulo III (Mediciones y Presupuesto) del **Proyecto Técnico** referido.

3ª. Requisitos, modalidades y características de las variantes. -art. 68 1.c) RGCAP-

No se admiten variantes en este procedimiento de contratación.

4ª. Ejecución del contrato. -art. 68.2 RGCAP-

Tratándose de un contrato de obras y a los efectos de regular su ejecución, se estará a lo establecido, *en lo que resulte de aplicación y sea procedente conforme al objeto del contrato*, en los Pliegos incluidos en el Proyecto Técnico de las obras respecto de las características que hayan de reunir los materiales a emplear, procedencia de los materiales naturales, cuando ésta defina una característica de los mismos, ensayos a que deben someterse para comprobación de las condiciones que han de cumplir, las normas para elaboración de las distintas unidades de obra, las instalaciones que hayan de exigirse y las medidas de seguridad y salud comprendidas en el correspondiente estudio a adoptar durante la ejecución del contrato, formas de medición y valoración de las distintas unidades de obra y las de abono de las partidas alzadas, y las normas y pruebas previstas para la recepción.

COFINANCIACIÓN.

Por último, y a los efectos de dar cumplimiento, en lo procedente, a las disposiciones en materia de **publicidad** establecidas en la *Base Octava* de las Reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones para la Reactivación de la Actividad Económica y la Recuperación Municipal 2021, se HACE CONSTAR expresamente:

PRIMERO.- Declaración expresa sobre la Cofinanciación del proyecto por parte de la Diputación Provincial de Toledo

Que las Obras consistentes en el “**REVESTIMIENTO ESCALINATA y ACONDICIONAMIENTO PLAZA IGLESIA**”, sita en calle Concepción nº 1 de Cebolla (Toledo), conforme al PROYECTO básico y de ejecución de las OBRAS, redactado por la arquitecta doña Pilar Martín García, con la denominación de “**NUEVO REVESTIMIENTO de ESCALERA EXISTENTE y ACONDICIONAMIENTO de PLAZA en la IGLESIA de SAN CIPRIANO**”; y en cuyo Proyecto se refleja un total presupuesto de ejecución por contrata por importe de **82.600,00 €**,

será financiado parcialmente por una **Subvención** de la **Diputación Provincial de Toledo** por importe de **75.000,00 €** en el marco de la Convocatoria para el ejercicio 2021 de subvenciones para la financiación del Programa de inversión denominado “**Plan Extraordinario de Inversiones para la Reactivación de la Actividad Económica y la Recuperación Municipal**”- Denominación de la Inversión: “*Cambio revestimiento escalinata y acondicionamiento Plaza Iglesia San Cipriano*”.

SEGUNDO.- Documentación gráfica.

Que según lo establecido en la Base Octava Apartado 1 de las Reguladoras, “los beneficiarios de la subvención estarán obligados a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles y logotipos informativos que aquella estime oportunos”.

Y siendo esto así y a los citados efectos se reconoce el apoyo de la Excm. Diputación Provincial de Toledo al proyecto, mostrando:

Logotipo de la Diputación Provincial de Toledo.

En Cebolla, a 15 de Noviembre de 2021.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.